

# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 348/18

Sucre, 19 de septiembre de 2018

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 343/18 de 18 de septiembre de 2018, el H. Concejo Municipal: DECLARÓ en Comisión Oficial de Servicios, al PLENO del H. Concejo Municipal, es decir a los once (11) (CONCEJALES Y CONCEJALAS): Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Sra. Juana Maldonado Picha, Sr. Vicente Medrano Oliva, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Arq. Efraín Balcera Flores, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Abog. Wálter Pablo Arizaga Ruiz, Lic. Aydeé Nava Andrade, Abog. Santiago Ticona Yupari (conforme al ANEXO I) y como también a 125 servidores públicos de las diferentes reparticiones del H. Concejo Municipal (conforme se DETALLA la nómina en el ANEXO II que forma parte de la presente Resolución, con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER DE RESULTADOS DE PLANIFICACIÓN DE GESTIÓN, que se realizará en la comunidad de K'atalla (Hacienda 7 Cascadas) el día jueves 20 de septiembre de 2018, a partir de hrs. 09:00 a 18:00, sujeto a una Agenda Especial, (haciendo constar que los Concejales y Concejales, asistirán al referido evento, después de la Sesión Plenaria del Distrito - 2, la misma que se dará inicio a hrs. 08:00 de la mañana del día 20 de septiembre de 2018), a los fines administrativos.

Que, por nota CITE STRIA. ADM. INT. N° 121/2018, la Lic. Wilma Sanabria Taboada, SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, hace conoce a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que habiéndose aprobado la Resolución N° 343/2018, que Declara en Comisión Oficial de Servicios a los 11 Concejales(as) y a 125 servidores públicos del H. Concejo Municipal, con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER DE RESULTADOS DE PLANIFICACIÓN DE GESTIÓN, a realizarse el día jueves 20 de septiembre de 2018, presenta el Proyecto de Presupuesto, que asciende al monto total de Bs. 8.745,00, con destino a los gastos de traslado, refrigerio y almuerzo trabajo, en favor de todos los participantes en el referido evento, con ese antecedente, solicita la aprobación conforme a las normas establecidas.

Que, en Sesión Plenaria de 19 de septiembre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la presente Resolución, que AUTORIZA a Secretaria Administrativa del Ente Deliberante, realizar la contratación del servicio (gastos de traslado, refrigerio y almuerzo trabajo), conforme a las normas establecidas, en favor de todos los servidores públicos que asistirán y participaran al TALLER DE RESULTADOS DE PLANIFICACIÓN DE GESTIÓN, que se realizará en la comunidad de K'atalla (Hacienda 7 Cascadas) el día jueves 20 de septiembre de 2018, de hrs. 09:00 a 18:00, sujeto a una Agenda Especial (se adjunta Anexo I y Anexo II la nómina de los Concejales (as) y la nómina de los servidores públicos del H. Concejo Municipal).

Que, de acuerdo al art. 1° del Decreto Supremo 25682 de 25 de febrero de 2000, que modifica el Segundo Párrafo del art. 25 del D.S. 21364 de 13 de agosto de 1986 (Reglamento de la Ley Financial) permite entre otros gastos los que se efectúen en eventos que considere conveniente efectuar la entidad. Estos gastos deben ser aprobados bajo responsabilidad de su máxima autoridad ejecutiva y aprobados mediante resolución expresa de mayor nivel que corresponda a la entidad.

Que, asimismo el Reglamento de "Fondos en Avance", aprobado mediante Resolución Municipal N° 019/09 de 26 de enero de 2009, tiene por objetivo general, regular la administración eficiente de los recursos entregados y sus operaciones, desde la solicitud de los mismos, hasta su cierre definitivo. (haciendo constar que la



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 348/18

asignación de fondos en avance será aprobada por la máxima autoridad ejecutiva municipal, en función al destino y la cuantía del fondo solicitado) de Bs. 2.001 a 80.000.- se autoriza a través de Resolución.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por el Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1º. AUTORIZAR a Secretaría Administrativa del H. Concejo Municipal, realizar la contratación de los servicios que correspondan, gastos de refrigerio, almuerzo trabajo y transporte, en favor de los once (11) Concejales, Concejales (Anexo I) y los 125 servidores públicos que trabajan en el H. Concejo Municipal (Anexo II), para estos últimos el servicio de transporte ida y vuelta, a los efectos de facilitar su asistencia y participaran al TALLER DE RESULTADOS DE PLANIFICACIÓN DE GESTIÓN, que se realizará en la comunidad de K'atalla (Hacienda 7 Cascadas), Distrito - 6, el día jueves 20 de septiembre de 2018 de hrs. 09:00 a 18:00, conforme se detalla en el siguiente cuadro:**

## PRESUPUESTO PARA EL TALLER

PERSONAL	SE QUEDA	TOTAL
CONCEJALES	11	11
FUNCIONARIOS	125	112
TOTAL	136	123

### PRIMERA OPCIÓN

DETALLE	TURNO	PRECIO UNIT.	CANT.	PRECIO TOTAL
TRASLADO PERSONAL		250	4	1.000
ALQUILER AMBIENTE		365	1	365
ALMUERZO	MEDIO DÍA	45	123	5.535
REFRIGERIO	TARDE	15	123	1.845
TOTAL				8.745,00

**Art 2º. INSTRUIR a Secretaría Administrativa del H. Concejo Municipal, que el trámite de la contratación de los servicios, se realice cumpliendo estrictamente las normas y los procedimientos establecidos para el efecto.**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3  
R.A.M. 348/18

**Art.3º. INSTRUIR a Secretaria Administrativa del H. Concejo Municipal, que a la conclusión del evento, debe realizar el trámite del cierre contable y remitir INFORME detallado al Pleno del Ente Deliberante, de los gastos realizados en el referido evento, a los fines de fiscalización.**

**Art. 4º.** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sra. Luz Rosano López Rojo vda. de Aparicio  
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Sra. Juana Maldonado Picha  
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

